

RESOLUCIÓN No 0053

Enero 25 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P PARA LA VIGENCIA 2022”

El Gerente General de Empresas Públicas del Quindío – EPQ – S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1562 de 2012, las empresas y entidades deberán implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la Política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 determina las obligaciones de los empleadores en diseñar y desarrollar un Plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que en la Resolución 0312 de 2019 artículo 16 ítem Plan de Trabajo anual, criterio de evaluación, diseñar y desarrollar un Plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En consideración de lo anterior,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de Plan Anual de Trabajo para la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Empresas Públicas del Quindío – EPQ – S.A. E.S.P., el cual hace parte integral de la resolución para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Trabajo será supervisado por la Oficina de Talento Humano de las Empresas Públicas del Quindío – EPQ – S.A. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



JHON FABIO SUAREZ VALERO
Gerente General

Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P

Elaboró: Luz Andrea Gil Montoya – Contratista PU oficina TH
Aprobó: Janeth Meneses Serna – Jefe de oficina TH (E)

